



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 017-2010

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER S. DE R. L. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Bancaria, hondureño, con Identidad Número 1807-1967-00943, con RTN No 18071967009430, en tránsito por esta ciudad y con domicilio en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colon y actuando en su condición de representante del señor **JUAN JOSE GUARDADO CASTRO** Gerente General de la Sociedad denominada "**LABORATORIOS EBEN-EZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S DE R L**" constituida en instrumento Publico No 1035 de fecha 25 de junio del 2008 autorizada por el notario MARIO FRANCISCO PEREZ e inscrita con No 96 tomo 3 del Registro de comerciantes sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Ciudad de Trujillo, departamento de Colon en fecha 07 de julio del 2008 según carta poder de fecha 4 de febrero de 2014, debidamente autenticada y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER S. DE R. L. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 688/18-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS Memorando No.1693-SGP/IHSS-2019 de fecha 6 de junio del 2019, de la disponibilidad presupuestaria recursos para las prórrogas solicitadas, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LABORATORIO A PACIENTES DEL IHSS, EN LA REGIONAL DE TOCOA**.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, asesorialegal@ihss.gob.hn www.ihss.gob.hn

ADENDUM CONTRATO No.017-2010 LABORATORIO EBEN-EZER (TOCOA) AGOSTO-OCTUBRE 2019.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE COLON SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y EL LABORATORIO EBEN-EZER S. DE R. L. EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, por un período comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Tocoa, Departamento de Colon; por lo que se modifican las cláusulas **SEXTA Y SEPTIMA** la cual se leerá de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: Según Resolución CI-IHSS-GAYF N° 688/18-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019 resuelve 5, 5.1 y 5.2 señala autorizar en el contrato No 017-2010 suscrito con el Laboratorio EBENEZER por concepto de servicios subrogados médicos lo siguiente: 5.1 modificar clausula sexta a fin de incorporar diecisiete estudios de laboratorio según detalle mostrado en la siguiente tabla:

Número	Exámenes	Precio L.	Exclusivo para	Estado
1	Antígenos Febriles	190.00	Médicos Especialistas	Habilitar
2	Sangre oculta en -HECES	70.00	I,II nivel	Habilitar
3	Gram De Espudo	160.00	I,II nivel	Habilitar
4	Proteinas 24 Horas	210.00	I,II nivel	Habilitar
5	Hepatitis A TGN	480.00	Internista	Habilitar
6	Hepatitis B	290.00	Internista	Habilitar
7	Hepatitis C	350.00	Internista	Habilitar
8	Prueba Coombs	220.00	Ginecólogo	Habilitar
9	RA TEST	40.00	Internista	Habilitar
10	Fosforo	380.00	Internista (pacientes renales)	Habilitar
11	Bilirrubinas	120.00	Internista	Habilitar
12	CPK	250.00	Internista	Habilitar
13	LDH	250.00	Internista	Habilitar
14	Amilasa	250.00	Internista	Habilitar
15	Chagas	350.00	Internista	Habilitar
16	INR	280.00	Internista	Habilitar
17	PSA	550.00	Internista	Habilitar

Asimismo se establece que el **INSTITUTO** pagará un techo máximo equivalente a **CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L.120,000.00)**, por los análisis clínicos autorizados en el contrato, según lo establece Resolución CI-IHSS-GAYF N° 688/18-07-2019 de fecha 18 de julio del 2019. **CLAUSULA SEPTIMA:**El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Licenciado **MARLON RAMON GUARDADO CASTRO**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de agosto del dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS
CC: -Presidencia
Gabinete de Asesoría y Planificación
Oficina Registral Tocoa
At: Lic. RE


LIC. MARLON RAMON GUARDADO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS
EBEN-EZER S. DE R. L.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, correo electrónico: legal@ihss.gob.hn

ADENDUM CONTRATO No.017-2010 LABORATORIO EBEN-EZER (TOCOA) AGOSTO OCTUBRE 2019.